



La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2017, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de octubre de 2017, y de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de octubre de 2017, y de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2017”.

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de la adjudicación de varios servicios para la Feria de Agosto de Málaga, divididos en seis lotes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Adjudicar la contratación de **VARIOS SERVICIOS PARA LA FERIA DE AGOSTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES, LOTE 1: CONEXIONADO ELÉCTRICO, EXPTE. 42/17**, a la entidad Electrodimar, S.L., con CIF [REDACTED], en la cantidad de 24.239,74 €, más 5.090,35 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 29.330,09 €, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, iniciándose el servicio 22 días antes del comienzo de la Feria de Agosto y hasta su finalización, por los motivos expresados en el informe transcrito, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación anteriormente transcritas.*

*Adjudicar la contratación de **VARIOS SERVICIOS PARA LA FERIA DE AGOSTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 2: FONTANERÍA, EXPTE. 42/17**, a la entidad Franisa, Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L., con CIF [REDACTED], en la cantidad de 26.178,07 €, más 5.497,39 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 31.675,46 €, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, iniciándose el servicio el 15 de julio de 2018 y se prolongará hasta el final de la Feria de Agosto, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación anteriormente transcritas.*

*Declarar desierta la contratación de **VARIOS SERVICIOS PARA LA FERIA DE AGOSTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 3: REPARACIÓN DE PARAMENTOS VERTICALES, EXPTE. 42/17**, al ser excluida de la licitación la entidad propuesta como adjudicataria, Malagueña de Tratamiento de Residuos,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

S.L., con CIF nº [REDACTED], y no quedar ninguna otra entidad licitadora a la que requerir la documentación administrativa exigida en los pliegos de condiciones, de conformidad con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 28 de septiembre de 2017.

*Adjudicar la contratación de **VARIOS SERVICIOS PARA LA FERIA DE AGOSTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 4: ZONAS DE SOMBRA, EXPTE. 42/17**, a la entidad Malagueña de Tratamiento de Residuos, S.L., con CIF [REDACTED], en la cantidad de 51.272,72 €, más 10.767,27 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 62.040,00 €, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, debiendo estar montados todos los toldos dos semanas antes del inicio de la Feria de Agosto y desmontados como máximo una semana después de la finalización de la Feria, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación anteriormente transcritas.*

*Adjudicar la contratación de **VARIOS SERVICIOS PARA LA FERIA DE AGOSTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 5: DESBROCE Y PREPARACIÓN DEL TERRENO, EXPTE. 42/17**, a la entidad Franisa, Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L., con CIF [REDACTED], en la cantidad de 13.510,82 €, más 2.837,27 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 16.348,10 €, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, debiendo estar terminado los trabajos una semana antes del inicio de la Feria de cada año, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación anteriormente transcritas.*

*Adjudicar la contratación de **VARIOS SERVICIOS PARA LA FERIA DE AGOSTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 6: COLOCACIÓN DE SUELO ANTIDESLIZANTE, EXPTE. 42/17**, a la entidad Franisa, Edificaciones y Movimientos de Tierra, S.L., con CIF [REDACTED], en la cantidad de 3.420,00 €, más 718,20 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 4.138,20 €, y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, siendo el plazo de ejecución del servicio de 3 días naturales, coincidiendo con los días 10, 11 y 12 de agosto de 2018, de conformidad con las propuestas efectuadas por las Mesas de Contratación anteriormente transcritas.*

La adjudicación, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2018 y 2019 queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del TRLCSP.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO N° 3.- Propuesta de la prórroga del servicio de mantenimiento del alumbrado exterior de Málaga, dividido en tres lotes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: Prorrogar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA, LOTE 3: ZONA OESTE, EXPTE. N° 86/15, con la entidad Imesapi, S.A., con CIF n° [REDACTED], en la cantidad de 754.874,13 €, más 158.523,57 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 913.397,70 €, y un ofrecimiento económico, sin coste municipal, para la ejecución de los trabajos correspondientes al presupuesto de Otras Actuaciones de 109.607,72 €, con un inventario de puntos de luz actualizado de 16.817 unidades, y un plazo de duración de la prórroga de un (1) año, iniciándose la misma el día 24 de noviembre de 2017, por los motivos expresados en este acta y en el informe transcrito.

Segundo: Requerir a la entidad Imesapi, S.A., con CIF n° [REDACTED], la documentación señalada en los apartados A), B) y C) de la cláusula 24ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.”

PUNTO N° 4.- Propuesta de la modificación del contrato del servicio de Promoción Turística de la ciudad de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar la modificación del mencionado contrato, incrementando el importe de adjudicación de la prórroga en 4.902,05.- euros, 21% de IVA incluido, dada la necesidad de incrementar los créditos destinados a cubrir las necesidades de locomoción y alojamiento como gastos derivados de la prestación del servicio de referencia, toda vez que en los pliegos se prevé la posibilidad de modificar el importe del contrato reservado a tales gastos en un 10% al alza, existiendo mutuo acuerdo entre la contratista BCM Gestión de Servicios, S.L., CIF [REDACTED], y este Ayuntamiento.”

PUNTO N° 5.- Propuesta de ordenación de las competencias atribuidas al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en materia de la gestión, liquidación, inspección y recaudación, incluyendo la revisión de los actos de determinados precios públicos, así como del canon por la ocupación de playas, a petición de diversas áreas municipales.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º.- Encargar la gestión, liquidación, inspección y recaudación, incluyendo la revisión de los citados actos, al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, del Precio Público regulado en la ordenanza municipal número 32 - por la Prestación de los Servicios del Centro Más Joven “La Caja Blanca”-, número 46 -por la Prestación de Servicios en el Parque Zoosanitario Municipal-, número 52 -por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio - y número 55 -por la celebración de Bodas Civiles en el Ayuntamiento de Málaga.

2º.- Encargar la gestión, liquidación, inspección y recaudación, incluyendo la revisión de los citados actos, al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, del canon por la ocupación de playas en este municipio de Málaga.

3º.- Someter el expediente al trámite reglamentariamente procedente.”

PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de expediente de contratación de servicios docentes externos para la ejecución de cursos de formación dentro del programa municipal “ADRIZA-T”, organizados por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar el mencionado expediente, así como el pliego de Cláusulas económico-administrativas y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la licitación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente al año 2018 por importe de 1.016.073,00 €

Tercero.- Prever en los Presupuestos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2018, la cantidad de 1.016.073,00 €.

Cuarto.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle para la definición y ordenación de rasantes, integración de altura de muros alineados a vial y definición de plataformas de nivelación y aterrazamiento y muros de contención para futuras edificaciones en tres parcelas de suelo urbano consolidado sitas en los números 11, 13 y 15 de la calle Antón Chejov.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle presentado para la definición y ordenación de rasantes, integración de altura de muros alineados a vial y definición de plataformas de nivelación y aterrazamiento y muros de contención para futuras edificaciones en tres parcelas de suelo urbano consolidado calificadas como UAS-4, sitas en los nºs 11, 13 y 15 de la C/Antón Chejov, con sujeción a la documentación de Estudio de Detalle presentada el 17 de mayo de 2017, con Memoria fechada en marzo de 2017 y documentación gráfica fechada en marzo de 2016 y marzo de 2017, Resumen Ejecutivo fechado en marzo de 2017, y documentación en soporte digital (CD) aportada el 6 de septiembre de 2017, todo ello de acuerdo con los informes técnicos municipales de fechas 13 de julio y 29 de septiembre de 2017 emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- *Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá presentar:*

- *Notas simples, certificaciones registrales actualizadas o, en caso de no encontrarse inscritas en el Registro de la Propiedad, certificación registral negativa de dominio de las parcelas incluidas en el ámbito ordenado, con objeto de efectuar el llamamiento personal al citado trámite a sus titulares registrales y catastrales.*

- *Documentación que deje constancia fidedigna, por cualquier medio válido en Derecho, de la representación en la que D. Francisco J. Naranjo Sánchez manifiesta actuar, a cuyo fin podrá presentar el impreso normalizado de representación disponible en la pág Web de esta Gerencia, acompañado de la documentación señalada en dicho impreso (<http://urbanismo.malaga.eu/es/impresos-y-solicitudes/#.WRv6crgXiNV>).*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el procedimiento de licencia de obras que se sigue bajo el expediente OM 148/15, instado por el promotor del presente Estudio de Detalle para construir una vivienda unifamiliar aislada con aparcamiento y piscina en la parcela del ámbito sita en el nº 11 de Calle Antón Chejov, así como en los procedimientos de licencia de obras que se insten para la construcción de edificaciones en las parcelas del ámbito sitas en los nº 13 y 15 de dicha calle.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo, junto a los informes técnicos municipales de fechas 13 de julio y 29 de septiembre de 2017, para su conocimiento y efectos al promotor y:*

- 1. Una vez aportada la documentación señalada en el punto segundo para la apertura del trámite de información pública, a los restantes titulares catastrales y registrales de las parcelas incluidas en el ámbito ordenado.*
- 2. Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para conocimiento y efectos en el expediente de licencia de obras OM 148/15 que se sigue en el mismo.*
- 3. Al Departamento de Arquitecturas e Infraestructuras de esta Gerencia para su conocimiento y, en su caso, efectos oportunos en*

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

relación a la ejecución del tramo de calle señalado en la ficha PA-LE.11 (97) del PGOU-11 en la que se incluye el ámbito ordenado.
4. *Junta de Distrito nº 2 Málaga Este.”*

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Eugenio Sellés 13 ED-LE.11 “Villa Luisa” del PGOU 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en c/ Eugenio Selles 13 - ED-LE.11, “Villa Luisa” del PGOU-11 promovido por las entidades Promociones Alfa 94 SL y Omega 93 Gestión y Servicios SL, representadas por Gabriel García Segura, con sujeción a la documentación técnica fechada 26 de enero de 2017, a excepción de plano 2.1 fechado 6 de julio de 2017; todo ello de acuerdo con el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de mayo de 2017 e informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 15 de septiembre de 2017 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

SEGUNDO.- *Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá de aportar resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento en los términos regulados en los arts. 39.4 y 19.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

TERCERO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Igualmente, durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante a:*

- La Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en materia de aguas y en especial sobre la afección de del Arroyo Jaboneros, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de tres meses, contado desde la recepción de la presente documentación, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo.

- La Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 en relación con el art. 13.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con el artículo 80 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXO.- *Disponer que los propietarios del ámbito, con carácter previo a la expedición de licencia de obra correspondiente, deberán acreditar el cumplimiento del compromiso de cesión gratuita libre de cargas y gravámenes del Equipamiento clasificado como “Zona Libre”, junto con el edificio protegido incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos para su destino a equipamiento público; así como de cesión por alineación de 103 m2; todo ello de conformidad con el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las Mercantiles Promociones Alfa 94, S.L y Popper and Mises S.L con fecha 10 de marzo de 2011; con el informe técnico del Departamento de 10 de mayo de 2017; con la normativa del PGOU-2011 y art.143.2 b) de la LOUA.*

SÉPTIMO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en la presente Modificación de Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Mercantil Popper and Mises SL, representada por Itziar Márquez González-Audicana a los efectos de tener por desestimada la petición presentada con fecha 4 de abril de 2017; comunicándole en el mismo acto el llamamiento expreso al trámite de información pública en los términos del art. 32.2ª último párrafo de la LOUA.*

NOVENO.- *Asimismo, dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

Los Promotores del expediente y titulares de la finca incluida en el ámbito.

Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio de Licencias de Obra.

Departamento de Actuaciones Urbanísticas. Servicio de Patrimonio Municipal.

Junta Municipal del Distrito Este.”

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación provisional del Plan parcial del Sector denominado PA-PD.9 (I) Morales del vigente PGOU-2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Dar respuesta a las alegaciones presentadas en el presente expediente en el sentido expresado en el informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión de 10 de octubre de 2017, del cual se le dará traslado a los alegantes junto con copia del presente acto administrativo, así como al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento de este Departamento.*

SEGUNDO.- *Aprobar provisionalmente Plan Parcial del Sector denominado PA-PD.9 (T) “Morales” del vigente PGOU-2011, promovido por Solvia Development, S.L.U y D. Pedro Castro Barrena, según documentación técnica fechada el 16 de junio de 2017, todo ello en base a lo dispuesto en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 y 10 de octubre de 2017 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

TERCERO.- *Requerir los correspondientes informes de verificación de las emitidos por las distintas Administraciones sectoriales en el presente expediente, de conformidad con lo recogido en el artículo 32.1 regla 4ª de la LOUA; informes que deberán ser emitido en el plazo de un mes a contar desde que se soliciten,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

transcurrido el cual sin que el mismo haya sido evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios.

CUARTO.- *Significar al interesado que deberá de aportar al expediente la documentación exigida en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 9 y 10 de octubre de 2017, en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto los artículos 19 y 32 de la LOUA, puestos en relación con el artículo 76 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de aplicación a este procedimiento en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

QUINTO.- *Cumplimentado lo indicado en el apartado anterior, se deberá remitir el expediente completo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para que su titular emita informe previo preceptivo en el plazo de un mes desde la aportación del mismo, de conformidad con el apartado C) del Art. 31.2 de la LOUA puesto en relación con el apartado 9 de la “Instrucción 1/2012 de la Dirección General de Urbanismo en relación con la entrada en vigor de la Ley 2/2012, de 30 de enero de modificación de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía”, transcurrido el cual, podrá proseguir con las actuaciones por sus trámites reglamentarias de conformidad con lo indicado en el artículo 83.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de aplicación a este procedimiento de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

SEXTO.- *En base a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA, se determina la suspensión por el plazo máximo de dos años del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias Urbanísticas en el ámbito que afecten a este expediente haciéndose constar que en todo caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.*

SÉPTIMO.- *Señalar al promotor, que previo a la publicación de la aprobación definitiva del presente documento, habrá de constituir las garantías económicas del exacto cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente planeamiento y para el desarrollo de sus trabajos por importe del 7% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar, según la evaluación económica del propio expediente, todo ello por aplicación de lo dispuesto en el Art. 46.c) del Reglamento de Planeamiento, complementado por el art. 130.2.g) de la LOUA.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

OCTAVO.- *Hacer constar que tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras de urbanización en el sector SUP-PD.2 “Los Morales”, la conservación de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación que a tal efecto habrá de constituirse, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial. La transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación desde el mismo momento de la transmisión, debiendo incluirse dicho compromiso en cuantos negocios jurídicos se celebren a tal efecto con terceros adquirentes, todo ello conforme al art.153 de la LOUA, art. 25 al 30 del Reglamento de Gestión Urbanística.*

NOVENO.- *Dar traslado de este acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, dicha obligación legal establecida en el presente instrumento de planeamiento, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/97, de 4 de Julio Reglamento Hipotecario Urbanístico; así como para que se tenga en cuenta en los correspondientes procedimientos de gestión, las alegaciones presentadas en el presente expediente con relación a los títulos de propiedad del suelo.*

DÉCIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este Sector, conforme a lo establecido en los artículos arts. 65 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de las licencias de primera ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.*

DÉCIMOPRIMERO.- *Significar expresamente al promotor de la actuación, que deberá de asumir las cargas externas de urbanización a que se refiere el Plan Especial de Infraestructuras del Litoral Este (BOP 17/01/2003), que fija el importe correspondiente en función de los m²t de techo residencial-dotacional, importe que deberá de ser actualizado conforme a las previsiones de dicho Plan Especial al momento de concesión de las correspondientes licencias.*

DÉCIMOSEGUNDO.- *Significar igualmente, la obligación del promotor de repoblar forestalmente la zona verde prevista en el ámbito de actuación, la*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

obligación de presentar en el Proyecto de Urbanización que a tal efecto se redacte un Estudio Geotécnico que contenga las medidas correctoras para evitar o corregir posibles riesgos geotécnicos, así como la obligación de repoblar como mínimo un 30% de las parcelas unifamiliares sin contar a estos efectos la zona de verde pública prevista.

Así mismo se le advierte de que, aun cuando puede proseguir el trámite administrativo por no haberse evacuado en plazo el informe solicitado a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental el 1 de junio de 2017 tal y como se establece en la normativa sectorial, si una vez aprobado definitivamente el instrumento de planeamiento éste contuviera determinaciones urbanísticas que pudieran afectar al dominio o servicio público de titularidad estatal, dichas determinaciones serán nulas de pleno derecho.

DECIMOTERCERO.- *Disponer que con carácter previo al sometimiento del expediente al trámite de aprobación definitiva, deberá constar en el expediente informe favorable del Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas relativo a las propiedades aportadas y delimitación de las posibles fincas de dominio público.*

DÉCIMOCUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos:*

- *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.*
- *Al Servicio Jurídico-Administrativo de Ejecución del Planeamiento.*
- *Al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.*
- *A la Junta Municipal de Distrito nº2 Este*
- *A las mercantiles Lagar de Tasara S.L y Pinogolf S.L como promotoras iniciales del expediente.*
- *Al promotor del expediente.*
- *A cuantos han presentado alegaciones en el presente expediente.”*

PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación inicial de Modificación puntual del Estudio de Detalle en cinco parcelas sitas en calle Pacífico, del Conjunto “Torres de la Serna”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la Modificación puntual del Estudio de Detalle en cinco parcelas sitas en c/ Pacífico, del Conjunto “Torres de la Serna” promovido por OAM Arquitectos, representado por José Ignacio Pérez de la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Fuente, con sujeción a la documentación técnica fechada 2 de junio de 2017 y de acuerdo con el informe técnico municipal de fecha 11 de agosto de 2017 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- *Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá de aportar la siguiente documentación:*

- Documentación técnica que dé cumplimiento a las observaciones contenidas en el informe técnico del Departamento de 11 de agosto de 2017, antes transcrito, relativas a una mejor integración de los criterios de construcción de la fachada.

- Documentación relativa a la estructura de la propiedad (certificaciones o notas simples registrales), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1.a).6 de la LOUA, y 2.3.4.1.1 y 2.3.4.1.2 del PGOU-11, a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de las fincas incluidas en el ámbito del Estudio de Detalle, en función de lo previsto en los arts. 32.1. 2.ª de la LOUA.

- Documentación que acredite por cualquier medio válido en derecho la representación para actuar en los términos del art. 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 2.3.4 1.2 PGOU.

TERCERO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Igualmente, durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 en relación con el art. 13.2 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, significando que transcurridos tres meses desde el recibo de la presente documentación sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 (modificado por Decreto-*

Ley 5/2012 de 27 de noviembre, BOJA 28/11/12) en concordancia con el artículo 83 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre.

SEXTO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en la presente Modificación de Estudio de Detalle, que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

-Promotor del expediente.

-Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio de Licencias de Obra.

-Junta Municipal del Distrito.”

PUNTO N° 11.- Propuesta de aprobación del proyecto de Vial de Conexión del Sector SUP-LE.5 Colinas del Limonar con calle La Minilla.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“I.- Aprobar el Proyecto de Vial de Conexión del Sector SUP-LE.5 “Colina del Limonar” con calle la Minilla, promovido por la Junta de Compensación del Sector SUP-LE.5 “Colina del Limonar, de fecha febrero de 2017, debiéndose tomar en consideración durante la ejecución de las obras las indicaciones



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

contenidas en el informe anteriormente transcrito, que pasan a formar parte del proyecto.

2.- Considerar que la declaración de utilidad pública está determinada por la aprobación del proyecto según lo establecido en el art. 160.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.- Iniciar el expediente para la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la expropiación de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 160 y siguientes de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuyo efecto se notificarán los presentes acuerdos a los interesados en el expediente de referencia y se expondrá al público la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos por un período de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los Diarios de mayor circulación, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación

4.- Señalar al promotor que Antes del inicio de las obras se dará conocimiento al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras para la inspección de la ejecución de las obras.

5.- Igualmente significar que por parte de la Junta de Compensación se deberán obtener las autorizaciones de las instalaciones y actuaciones que así lo requieran. En el caso del Alumbrado Público se deberá legalizar en la Consejería de Economía y Conocimiento.

6.- Indicar que la Promoción para cumplimentar lo estipulado en la Ordenanza nº 15, antes del inicio de las obras, deberá liquidar la tasa correspondiente al control de calidad”.

PUNTO Nº 12.- Propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. Julio Rafael Fernández Maestre y D. José Manuel Mosquera Santé, en calidad de Administradores Concursales de IMAGA, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Julio Rafael Fernández Maestre y D. José Manuel Mosquera Santé, en calidad de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Administradores Concursales de IMAGA, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2017, confirmándose dicho acto administrativo en todos sus extremos.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a los efectos oportunos.*

TERCERO.- *Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el expediente administrativo.”*

PUNTO Nº 13.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Fomento y Vivienda - Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para ejecutar la actuación de reurbanización del espacio público en barriada La Corta, incluido en el Área de regeneración y renovación urbana de la barriada La Corta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Consejería de Fomento y Vivienda - Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para ejecutar la actuación de reurbanización del espacio público en barriada La Corta, incluido en el Área de regeneración y renovación urbana de la barriada La Corta.*

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del mismo e, indistintamente, al Sr. Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda para que, una vez suscrito, puedan adoptar cuantos Acuerdos sean necesarios para la perfección del presente Convenio y su desarrollo y hacer las modificaciones puntuales que no alteren el contenido esencial del mismo o sean necesarias para perfeccionar su cumplimiento o desarrollo normal”.*

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación de las obras de mejoras en el Parque Forestal Gibralfaro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2017, por importe de

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

399.965,67.-€.

c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PUNTO N° U-2.- Propuesta de aprobación del compromiso de financiación para el programa de prevención comunitaria denominado “Alcohol y otras adicciones: Mediación juvenil comunitaria. Málaga ante las drogas 2017”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- La aprobación del compromiso de financiación de hasta 12.000€ con cargo al Capítulo I del presupuesto para el ejercicio 2018, para el Programa de Prevención Comunitaria denominado “Alcohol y otras adicciones: Mediación juvenil comunitaria. Málaga ante las drogas 2017”.

Málaga, 30 de octubre de 2017